

CONTRATO DE PRÉSTAMO DE DINERO CON INTERESES

Conste por el presente documento privado, que podrá ser elevado a la calidad de instrumento público con el sólo reconocimiento de firmas y rúbricas, un CONTRATO DE PRÉSTAMO DE DINERO en los términos y condiciones pactados a continuación, que registrará la relación entre las partes intervinientes con valor de ley entre ellas.

PRIMERA: (Partes Contratantes).

1.1 Crédito con Educación Rural CRECER, (en lo sucesivo denominada simplemente CRECER), Asociación Civil sin Fines de Lucro con Número de Identificación Tributaria (NIT) 1017083029, con Personalidad Jurídica aprobada mediante Resolución Prefectural No. 418 de la Prefectura del Departamento de La Paz de fecha 14 de noviembre de 2000, con Registro Único Nacional de ONGs No. 1124, con domicilio en _____ Zona _____, legalmente representada por el (la) _____, mayor de edad, hábil por derecho, con cédula de identidad No. _____, en virtud al testimonio de Poder No. _____

1.2 El (la) señor(a) _____, con documento de identidad No. _____, mayor de edad, hábil por derecho, domiciliado(a) en _____ de la ciudad de _____ y el (la) señor(a) _____, con documento de identidad No. _____, mayor de edad, hábil por derecho, domiciliado(a): _____ de la ciudad de _____. En lo sucesivo el (los) PRESTATARIO (S).

SEGUNDA.- (Objeto).

2.1 En virtud al presente Contrato, CRECER da y otorga un préstamo de dinero a favor del (de los) PRESTATARIO(S), por la suma de Bs. _____ (_____ 00/100 Bolivianos) que, el(los) PRESTATARIO(S) declaran recibir a su entera satisfacción a tiempo de la suscripción del presente contrato. La firma estampada por el(los) PRESTATARIOS en este contrato constituye, en consecuencia, suficiente prueba que acredita el desembolso a los fines del Art. 1331 del Código de Comercio.

2.2 El préstamo estará destinado a _____

TERCERA.- (Plazo y Pago).

3.1 El(Los) PRESTATARIO(S) se obliga(n) a devolver la suma total de dinero recibida, objeto de este contrato, en el plazo máximo e improrrogable de ____ (_____), computables a partir de la fecha del desembolso del préstamo, mediante amortizaciones de capital e interés iguales y consecutivas, según el plan de pagos que en Anexo es parte integrante e indisoluble del presente contrato.

3.2 La tolerancia que otorgue CRECER ante un eventual incumplimiento de pago de parte del (de los) PRESTATARIO(S) a cualesquiera de los pagos, no constituirá prórroga ni novación de este contrato, toda vez que esa situación no afecta el derecho de CRECER para exigir judicialmente o extra judicialmente la cancelación total del préstamo, capital e interés, conforme a la liquidación que presente CRECER, sin necesidad de ningún requerimiento previo.

CUARTA.- (Intereses).

4.1 El(Los) PRESTATARIO(S) se obliga(n) a pagar intereses sobre saldos adeudados, con una tasa fija anual del ____ % (_____ por ciento); cuya Tasa Efectiva Anual al Cliente (TEAC) es del ____% (_____ por ciento).

4.2 El incumplimiento del pago de las cuotas periódicas en los montos y fechas previstas, sin necesidad de requerimiento, dará lugar al cobro de intereses penales sobre las cuotas vencidas en los porcentajes establecidos por el artículo 2° del D.S. 28166 de fecha 17 de mayo de 2005, con sus modificaciones incorporadas por el D.S. N° 0530 de 2 de junio de 2010.

QUINTA.- (Garantías).

El(Los) PRESTATARIO(S) garantiza(n) el fiel cumplimiento del préstamo que asume(n) mediante el presente contrato: saldos impagos, intereses, comisiones, gastos y primas de seguros pagadas por CRECER, con la generalidad de sus bienes habidos y por haber, presentes y futuros, de conformidad a lo previsto por el Art. 1335 del Código Civil, y especialmente con las siguientes garantías específicas:

5.1 Garantía prendaria con desplazamiento de los siguientes bienes: _____ que son entregados bajo la guarda, custodia y responsabilidad de CRECER que tendrá el derecho de retención hasta que el PRÉSTAMO sea íntegramente pagado, capital, intereses y reembolso de gastos relativos a la deuda y conservación del bien mueble entregado en prenda.

5.2 Garantía prendaria sin desplazamiento de los siguientes bienes: _____ que permanecerá(n) en depósito gratuito bajo la guarda, custodia y responsabilidad del (de los) PRESTATARIO(S) quien(es) declara(n) conocer y aceptar los efectos jurídicos del depósito. El (los) PRESTATARIO(S) en su condición de depositario, se compromete(n) a no cambiar de ubicación a los bienes otorgados en prenda sin autorización expresa de CRECER y a presentarlos a CRECER cuando ésta lo requiera. Caso contrario, la obligación se declarará de plazo vencido y, por tanto, en suma líquida y exigible

5.3 Garantía Personal de: _____ hábil por derecho con cédula de identidad C.I. N° _____ con domicilio en _____ con carácter de fianza solidaria e indivisible, por lo que los fiadores toman para sí todas las estipulaciones de este contrato sin reserva, limitación, ni beneficio de orden, excusión y división de ninguna naturaleza.

5.4 Ningún bien constituido en garantía real podrá ser gravado, vendido, cedido, alquilado, ni dispuesto a ningún título, hasta el pago total de las obligaciones contraídas por el PRESTATARIO(S) en virtud a este contrato, salvo autorización expresa y previa de CRECER, bajo alternativa de reputarse incumplido y de plazo vencido, además de incurrir en delito de estelionato en caso de disponer de los bienes gravados sin la mencionada autorización.

5.5 El(Los) PRESTATARIO(S) hacen constar que contra los bienes dados en garantía no pesan más gravámenes que los que se constituyen a favor de CRECER. Tampoco existe al momento de constitución de la garantía acción rescisoria, expropiatoria, ni juicios pendientes que menoscaben su derecho propietario sobre los mismos.

SEXTA.- (Plazo Vencido).-

6.1 En el evento de incumplimiento de alguna de las cláusulas o de la utilización de los fondos emergentes de este préstamo en otro destino diferente al estipulado y/o si los bienes del (de los) PRESTATARIO(S) son objeto de embargo o demanda por cualquier juicio, CRECER se reserva el derecho de declarar el préstamo como líquido, exigible y de plazo vencido e interponer, en cualquier momento la correspondiente acción judicial para su cobranza por la vía ejecutiva u otra vía, a elección de CRECER quedando en tal caso el (los) PRESTATARIO (S) obligado (s) adicionalmente al pago de todos los gastos y demás costos ocasionados a CRECER con la mora de la obligación, incluyendo los relacionados y emergentes de la cobranza judicial o extrajudicial, honorarios, derechos, costas y otros sin limitación todos los cuales serán pagados por el (los) PRESTATARIO (S), aunque no se formalice la acción judicial o formalizada esta, aunque no se haya dictado sentencia o cualquiera fuese el estado procesal al que llegue el juicio.

6.2 El (los) PRESTATARIO(S) acepta(n) desde ahora como buenas y exactas las cuentas que CRECER formule respecto a este préstamo y como líquido y exigible el saldo que se reclame sin necesidad de notificación previa.

SÉPTIMA.- (Domicilio Especial).-

7.1 El domicilio señalado por el (los) PRESTATARIO(S) en la cláusula primera precedente, se constituye en DOMICILIO ESPECIAL, de conformidad al art. 29, parágrafo II, del Código Civil, donde se practicarán válida y legalmente todas las citaciones y/o notificaciones judiciales correspondientes, sin lugar a posterior observación, incidente o recurso alguno.

7.2 Se deja establecido que cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado por escrito a CRECER en un plazo no mayor a 72 horas a haberse producido el mismo, adjuntando un croquis del nuevo domicilio. Caso contrario, se mantendrá el domicilio señalado en el contrato como domicilio especial.

OCTAVA.- (Seguro).

Durante la vigencia del presente contrato, CRECER contratará y mantendrá vigente un Seguro de Desgravamen Hipotecario, a título oneroso, con CRECER como beneficiaria, quien en caso de fallecimiento del (de la) PRESTATARIO (A) recibirá la indemnización por el saldo insoluto de la deuda estipulado en la Póliza de Seguro N° _____ y Certificado de Cobertura Individual Código Asignado A.P.S.: _____.

El(la) PRESTATARIO(A) , declara que ha tomado conocimiento íntegro del contenido de la Póliza de Desgravamen Hipotecario, ha recibido el Certificado de Cobertura Individual respectivo (adjunto al presente contrato en Anexo N° 1), razón por la que declara que cumple con las condiciones y los requisitos exigidos por ella y que a la firma del presente contrato se adhiere(n) a ella en forma expresa y, por tanto, estará(n) también comprendido(a) dentro de las condiciones y requisitos de la Póliza, por lo que éste préstamo quedará en su caso, cubierto con el Seguro de Desgravamen.

Queda establecido entre las partes que si por cualquier causa o circunstancia, el seguro tomado por CRECER, a que se refiere este contrato fuere variado, modificado, o incluso suprimido, CRECER lo comunicará al (a la) PRESTATARIO(A) mediante aviso escrito, sin asumir ninguna responsabilidad.

NOVENA.- (Autorización de Cesión e Inspección).-

9.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 384 y siguientes del Código Civil, se deja expresa constancia que CRECER podrá transferir su crédito, total o parcialmente y a cualquier título, quedando en consecuencia cedida su posición contractual o los derechos que tiene según este Contrato, para lo cual el (los) PRESTATARIO(S) manifiesta(n) su aceptación de manera anticipada, sin requerirse ningún acto adicional a la comunicación que en tal sentido efectúe CRECER. El (los) PRESTATARIO(s) no podrá ceder, transferir y de alguna manera disponer de los derechos y obligaciones que se derivan del presente Contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de CRECER.

9.2 También autoriza(n) a CRECER y a otros quienes esta entidad faculte, a realizar inspecciones para verificar el destino del préstamo objeto del presente contrato, la situación de las garantías, así como su situación económica y se compromete(n) a suministrar toda la información que se requiera.

DÉCIMA.- (Información).-

10.1 El(los) PRESTATARIO(S) declara(n) que ha(n) recibido información suficiente y que entiende(n) el contenido íntegro del presente contrato. Asimismo, declara(n) que se le(s) ha informado que tiene(n) derecho a solicitar a CRECER, en cualquier momento, el cronograma de pagos, la forma de cálculo de los intereses y los cargos aplicados al presente préstamo de dinero.

10.2 De igual forma CRECER podrá exigir al (a los) PRESTATARIO(S), en cualquier momento, todo tipo de datos e información relacionados con el préstamo.

10.3 El(los) PRESTATARIO(S) y demás obligados autorizan expresamente a CRECER a obtener información y dar información financiera respecto a sus antecedentes crediticios, a través de ellos o de terceras personas, durante todo el tiempo que dure su relación con CRECER. Asimismo, autorizan a CRECER en forma expresa y sin limitación, a solicitar, verificar, intercambiar y actualizar en cualquier momento todos los antecedentes personales, financieros, crediticios, laborales, judiciales y comerciales que estime necesarios, pudiendo realizar esta labor por sí o mediante terceros antes y por todo el tiempo de la vigencia del presente contrato. Asimismo, autorizan a CRECER a solicitar en cualquier momento, el informe confidencial a obtenerse del Buró de Información Crediticia (BIC) que corresponda, la Central de Información y Riesgo Crediticio (CIRC) de la ASFI, instituciones y agencias de control y supervisión, así como de otras fuentes que estime necesarias.

DÉCIMA PRIMERA.- (Intervención del Cónyuge).-

De conformidad con el Código de Familia, interviene en este contrato el cónyuge o conviviente del (de la) PRESTATARIO(A), para declarar su expresa y plena aceptación, así como su conformidad a todos los términos de este contrato, que involucra la sociedad conyugal, asumiendo responsabilidad solidaria con su cónyuge.

DÉCIMA SEGUNDA.- (Consentimiento).-

En señal de conformidad por lo aquí expuesto, en dos ejemplares de igual tenor y contenido suscriben por una parte _____, en representación de CRECER y, por la otra el (los) PRESTATARIO(S) _____ y el(los) GARANTE(S) PERSONAL(ES)

En _____, ____ de _____ de 2014

COMO PRESTATARIOS (AS):

COMO GARANTE(S):

POR CRECER:

Crédito con
Educación Rural